



Ciudad de México a, 04 de junio de 2020

OFICIO: CNHJ-179-2020

ASUNTO: Se responde a consulta

04/JUN/2020

morenacnhj@gmail com

C. David Alejandro de la Cruz Gutiérrez
Secretario General del Comité Ejecutivo
Estatad de Morena en Aguascalientes
PRESENTE

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de la consulta presentada por usted el 28 de mayo del año en curso, vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano intrapartidario, mediante el cual hace del conocimiento de esta instancia partidista lo siguiente:

“Que en mi Status de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Morena Aguascalientes y de acuerdo al Artículo 32 inciso b) ¿puedo ejercer las funciones de Presidente por ausencia del mismo y en suplencia como corresponde a lo que reza en dicho Artículo 32 inciso b)?, y si ese es el caso reconocerme como tal (Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en Funciones de Presidente en Morena Aguascalientes) lo anterior para poder continuar unificando a las fuerzas políticas en el Estado de Aguascalientes, en aras de construir la unidad en beneficio a Morena y en defensa de los postulados de la 4T.”

Al tenor de lo anterior y con fundamento en el artículo 49º, inciso n), de nuestro Estatuto le manifestamos:

ÚNICO.- Que de la consulta realizada, esta Comisión Nacional informa al promovente que, de conformidad con el artículo 32, inciso b., de nuestro Estatuto, al encontrarse ausente el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, de cualquier Estado, en el caso que nos ocupa de Aguascalientes, es el Secretario General de dicho órgano de ejecución estatal, quien asumirá las funciones de dicho encargo, sin que deba mediar acuerdo y/o nombramiento para constatar tal sustitución, toda vez que la misma se adquiere por normativa estatutaria. Dicho artículo establece:

*“**Artículo 32º.** El Comité Ejecutivo Estatal conducirá a MORENA en la entidad federativa entre sesiones del Consejo Estatal. Durará en su encargo tres años. Será responsable de determinar fecha, hora y lugar en las convocatorias para la realización de congresos distritales y municipales, emitidas por el Comité Ejecutivo Nacional; así como de llevar a cabo los planes de acción acordados por el Consejo Estatal, el Consejo Nacional y el Congreso Nacional.*

Se reunirá de manera ordinaria una vez por semana, y de manera extraordinaria, cuando lo solicite la tercera parte de los/ las consejeros/as estatales. Se instalará y sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Estará conformado por un mínimo de seis personas, cuyos cargos y funciones serán los siguientes:

***a.** Presidente/a, quien representara política y legalmente a MORENA en el estado;*

b.** Secretario/a general, quien tendrá a su cargo el seguimiento de acuerdos, la convocatoria y las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo Estatal; **suplirá al/la Presidente en su ausencia;

(...).”

Es por lo anterior que esta CNHJ estima pertinente que, el C. David Alejandro de la Cruz Gutiérrez, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Aguascalientes, y al no contar con Presidente de dicho órgano de ejecución estatal, asuma el cargo que ostenta en funciones de Presidente del mismo, haciendo del conocimiento de dicho acto a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, Consejo Político Estatal, Comité Ejecutivo Nacional, así como de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y a los órganos electorales correspondientes.

Lo anterior, en tanto el Comité Ejecutivo Nacional de Morena ejerza la facultad conferida al mismo, mediante el artículo 38º, párrafo 3 de nuestro Estatuto, relativa al nombramiento de delegados.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arroyo Legaspi